



DECRETO: N° **2085**

TEMUCO, **16 NOV 2020**

VISTOS :

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4747 del 18 de Diciembre del 2019, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2020.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 4886 de fecha 23 de Diciembre de 2019, que aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del **Programa Personas en Situación de Calle** para el año 2020.

3.- El Reglamento N° 002, del 20 de mayo de 2020, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto N° 4.413, del 28 de noviembre de 2019, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.

5.- El Informe Social N°17 al N°23 del Programa Personas en Situación de Calle.

6.- El decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, que modifica el procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco.

7.- Las disposiciones contenidas en la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Artículo 4.

8.- El Decreto Alcaldicio N° 832 de fecha 03 de marzo de 2020, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- El Art./4 It/c de Ley N°18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto

2.- Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o en estado de necesidad manifiesta.

DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a las personas en situación de calle que más adelante se indican.

Según listado adjunto de personas beneficiadas con **Útiles de aseo**, comprendidos los días 26 al 30 de Octubre de 2020.

10.2135653

| UTILES DE ASEO P.S.C.: 26 AL 30 DE OCTUBRE DEL 2020 | | | | |
|---|--------------------------------------|--------------|-----------|----------|
| Nº | NOMBRE | RUT | DIRECCIÓN | CANTIDAD |
| 17 | ERICES SOTO, FERNANDO | 10.005.937-1 | | 1 |
| 18 | GOMEZ CORTES, CARLOS EDUARDO | 13.217.615-9 | | 1 |
| 19 | MEJIAS SALINAS, CARLOS ALBERTO | 15.436.131-6 | | 1 |
| 20 | SALDIVIA SALDIVIA, CLAUDIO ANDRES | 16.206.199-2 | | 1 |
| 21 | PACHECO PAILLAVIL, CIRO OMAR | 13.317.281-5 | | 1 |
| 22 | CASTRO GARRIDO, JORGE LUIS | 10.681.534-8 | | 1 |
| 23 | GAJARDO FERNANDEZ, JOSE | 10.966.117-1 | | 1 |

2.- Otorgase a dichas personas una ayuda social paliativa consistente en lo que en cada caso se señala. **Cargo stock bodega**

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Programa Personas en Situación de Calle, procederá a materializar lo dispuesto en el punto N° 1 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

4.- Impútese los gastos que origine el presente Decreto al Centro de costos 14.05.02. "Ayudas Sociales Paliativas" – Programa Personas en Situación de Calle, correspondientes a saldo stock bodega año 2019.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Por Orden del Sr. Alcalde
RAMON NAVARRETE MOYA
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL



JUAN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL

KKP/DZE/AG/cmc

DISTRIBUCION:

- Of. De partes
- DIDECO
- Depto. Asistencia Social
- Programa Personas en Situación de Calle

